

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2014-12088 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio del 2014, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2014 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFIC.	CONS. DEF.
1	Gastos de personal	547.210,00	+23.000,00	570.210,00
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	1.096.966,71	-87.400,00	1.009.566,71
3	Gastos financieros	200,00	0	200
4	Gastos de Transfer. corrts.	40.000,00	0	40.000,00
6	Gastos de Inversión	71.500,00	+87.400,00	158.900,00
7	Gastos Transfer. capital	11.500,00	0	11.500,00
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
TOTAL		1.767.376,71	+23.000,00	1.790.376,71

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFIC.	CONS. DEF.
1	Impuestos directos.	633.000,00	0	633.000,00
2	Impuestos indirectos.	24.000,00	0	24.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	387.450,00	0	387.450,00
4	Transferencias corrientes.	622.134,28	+23.000,00	645.134,28
5	Ingresos patrimoniales.	50.000,00	0	50.000,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital.	50.792,43	0	50.792,43
8	Activos financieros.	0	0	0
9	Pasivos financieros.	0	0	0
TOTAL		1.767.376,71	+23.000,00	1.790.376,71

JUEVES, 28 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 165

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 20 de agosto del 2014.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

[2014/12088](#)

CVE-2014-12088